

Habilitando la partida No. 294 del Presupuesto de 1930, en Liquidación, correspondiente al Pliego de Relaciones Exteriores.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta de Gobierno ha dado el decreto-ley siguiente:

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario atender urgentes gastos que afectan la partida No. 294 del Presupuesto General de 1930, destinada a los haberes y gastos de los funcionarios que son reemplazados en los cargos que desempeñan en el Cuerpo Diplomático y Consular. — En armonía con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Presupuesto; y en mérito del oficio de la Contaduría del Ramo;

Decreta:

Autorízase a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, para que efectúe la siguiente transferencia en el Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de 1930, en liquidación:

De la partida No. 306. —	
Gasto que origine la visita de extranjeros distinguidos	S. 15,000.00
De la partida No. 307. —	
Adquisición de locales destinados a Legaciones Extranjeras acreditadas en esta capital	„ 15,000.00
De la partida No. 315. —	
Conservación de los documentos, mapas, etc., del Archivo de Límites	„ 10,000.00
Total	S. 40,000.00

Son: cuarenta mil soles oro, para habilitar la partida No. 294 del Presupuesto de 1930, en Liquidación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos treintauno.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

A. Beingolea. — E. Montagne. — J. L. Bustamante R. — M. E. Rodríguez. — P. Bustamante S. — J. Alejandro Barco. — C. Rotalde.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos treintauno.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Montagne.